



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1965

Sábado 13 de marzo

Número 59

Ministerio de Agricultura

DECRETO 328/1965, de 11 de febrero; por el que se amplía la composición de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos a efectos de información de las solicitudes de industrias agrarias de interés preferente y de preferente localización.

Los Decretos dos mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y cuatro y dos mil ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de septiembre, por lo que respectivamente se califican determinadas zonas de preferente localización industrial agraria y determinados sectores industriales agrarios preferentes, fueron desarrollados en cuanto a la tramitación de las solicitudes que hayan de formular las entidades que deseen acogerse a los beneficios que se otorgan por la Orden del Ministerio de Agricultura de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

A fin de contar con la mejor información respecto a los proyectos que se sometan a la Administración en solicitud de obtener la calificación y los beneficios correspondientes, se encomienda a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos la emisión de un informe que a través de los Servicios provinciales del Ministerio de Agricultura se elevará a conocimiento de este Departamento.

Habida cuenta de las especiales cir-

cunstancias que han de concurrir en dicha información en relación con los aspectos técnicos, económicos y sociales que afecten a las propuestas y solicitudes de las entidades es aconsejable la incorporación a las mencionadas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, cuya composición queda definida en el Decreto número setecientos cuarenta y seis/mil novecientos sesenta y uno, de ocho de mayo, de representantes de la Organización Sindical.

— En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos a efectos de información de las solicitudes que presenten las entidades interesadas para acogerse a los beneficios que se otorgan por los Decretos dos mil ochocientos cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y cuatro y dos mil ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, ambos de once de septiembre, ampliarán su composición mediante la incorporación de los Vicesecretarios de Ordenación Social, de Ordenación Económica y de Obras Sindicales y cuatro representantes de la Organización Sindical, dos de ellos pertenecientes al sector social y otros al sector económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de

febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.
—El Ministro de Agricultura, Cirilo Cánovas García.

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACIÓN PÚBLICA

Proyecto de "paso superior en vía de enlace de las zonas residencial e industrial" del polígono "Allende Duero", de Aranda de Duero (Burgos)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el proyecto de "paso superior en vía de enlace de las zonas residencial e industrial" del polígono "Allende Duero", sito en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). El proyecto de referencia, se encuentra expuesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, durante las horas de oficina. Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1965.—
El Director Gerente, P. D., Francisco Casado Jorge.

**Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios
de Administración Local. - Burgos**

A N U N C I O

Cuentas-Liquidaciones correspondientes al año de 1964

Para poder practicar las liquidaciones anuales relativas al ejercicio de 1964 con abono de los premios percibidos por cuenta de los Sres. Secretarios, y para que puedan girarse en las mismas las cuotas de aportación al Colegio con arreglo a las retribuciones señaladas en la Ley 108-1963, de 20 de julio de dicho año, es de todo punto necesario que por dichos Secretarios se remita a este Organismo una declaración jurada con arreglo al modelo siguiente:

D....., *Secretario*
del Ayuntamiento de
formula la siguiente

DECLARACION JURADA

Fecha en que tomó posesión:

El referido Ayuntamiento se halla agrupado, a efectos de tener un Secretario común, con los de:

	<u>Pesetas</u>
Grado asignado.
Sueldo base
Retribución complementaria
<i>Suma</i>
Núm. de quinquenios que importan
<i>Suma</i>
1/6 parte de dos pagas extras reglamentarias
<i>Suma total</i>

Observación: Los que tengan acumulación, indicarán las plazas objeto de la misma y fecha desde que la ejercen,

Se suplica el pronto cumplimiento de este servicio, a los fines expresados de poder practicar con acierto las liquidaciones individuales, que en otro caso, han de ser demoradas hasta que se reciba la declaración que por el presente se interesa.

Al propio tiempo, se ruega hagan constar en la Declaración las subvenciones concedidas al Colegio en el presupuesto de 1965, por los Ayuntamientos de las Secretarías a su cargo.

Ayuntamiento de: ptas.
Idem de: "
Idem de: "
Idem de: "

Burgos, 10 de marzo de 1965. = El Presidente, Manuel de Benavides.

Delegación Provincial de Protección Escolar de Burgos

*Convocatoria general de becas escolares para el curso académico
1965-1966*

Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se anuncia convocatoria general de becas para el curso 1965-66, para los estudios siguientes:

A) *Enseñanza superior:* Licenciaturas, enseñanzas técnicas de Grado superior y medio, profesorado mercantil, conservatorios de música, arte dramático y bellas artes.

B) *Enseñanzas medias:* Magisterio, Bachillerato General, Seminarios y Casas Religiosas (ciclo de latín y humanidades), Bachillerato Laboral, Peritaje Mercantil, auxiliares de empresa e intérpretes mercantiles, formación profesional industrial, conservatorios de música, arte dramático, cerámica, artes aplicadas y oficios artísticos.

C) *Enseñanzas especiales:* Ayudantes técnicos sanitarios, matronas, periodismo, asistentes sociales, turismo, técnicos y auxiliares de archivos y museos, profesorado de enseñanzas de hogar y educación física, ingreso en Academias militares e idiomas cursados en Escuelas Oficiales.

Normas y requisitos

a) Las becas se solicitarán para centros docentes de la localidad donde reside la familia del solicitante. Si en la propia localidad no existen Centros docentes o no se imparten las enseñanzas que se pretenda cursar, se solicitará para Centros docentes de otras localidades de la misma provincia. Para otra provincia sólo se podrá pedir beca, si en la propia no existen los estudios pretendidos.

Cuando se trate de Seminarios y Casas Religiosas, se atenderá al régimen de circunscripciones eclesásticas. Si se trata de enseñanzas superiores, se solicitará en el Distrito Universitario donde reside la familia del peticionario, únicamente podrá hacerse excepción con los que en el presenta

curso ya disfruten de beca en otro Distrito.

b) Los aspirantes que hayan de desplazarse del domicilio familiar para estudiar, están obligados a solicitar plaza en Centros residenciales (Colegios Mayores, Colegios Menores, Residencias o Internados).

c) Sólo podrá formularse una solicitud, es decir, la ayuda no podrá solicitarse más que en un solo Organismo de Protección Escolar. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la pérdida de la beca.

d) Para obtener la ayuda será necesario carecer de medios económicos personales y familiares para sufragar los estudios. El falseamiento de la situación económica lleva consigo la exclusión del concurso o la pérdida de la beca, si ya se hubiera concedido.

e) Asimismo, el solicitante ha de poseer aptitud, vocación y condiciones morales para seguir los estudios que pretenda cursar y ha de demostrar suficiente aprovechamiento académico.

Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en impresos oficiales que facilitarán las Delegaciones Provinciales y Comisarias del Distrito de Protección Escolar. La Delegación de Burgos tiene sus oficinas en la Casa del Cordón.

Dichos impresos habrán de ser cumplimentados íntegra y exactamente en todos sus extremos, para que puedan ser tomados en consideración, y serán presentados antes del 10 de abril del corriente año, en los lugares que a continuación se indican:

A) *Para iniciación de estudios medios.*—Los que pretendan iniciar estudios de grado medio, incluidos los de carácter eclesiástico, presentarán sus solicitudes a los Maestros, Directores de Grupo Escolar o Directores de Colegio, en que actualmente se encuentran matriculados. Los Maestros o Directores las informarán debidamente y las remitirán a la Delegación Provincial de Protección Es-

colar antes del 20 de abril. Los Maestros y Directores de zonas rurales harán una selección previa entre los solicitantes, asistidos por las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria. Si algún aspirante no estuviera escolarizado, presentará su solicitud directamente en la Delegación de Protección Escolar.

Todos estos aspirantes realizarán unas pruebas específicas en momento oportuno, que será dado a conocer por los Servicios de Protección Escolar con la suficiente antelación. Los que con anterioridad hayan sido excluidos por su situación económica, no podrán concurrir a dichas pruebas.

B) *Para continuación de estudios medios.*—Los que hayan de continuar estudios de grado medio, presentarán sus solicitudes en las Delegaciones de Protección Escolar de la provincia a que pertenezca el Centro en que hayan de seguir sus estudios.

C) *Para estudios superiores y especiales.*—Los aspirantes a becas para estudios superiores y especiales presentarán sus solicitudes en las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario.

Los candidatos de los apartados B) y C), que hayan disfrutado de beca en el actual curso académico (becarios de prórroga), justificarán el suficiente aprovechamiento académico con las calificaciones que obtengan en el próximo junio. A estos efectos presentarán certificado de dichas calificaciones antes del 15 de julio en el Organismo correspondiente de Protección Escolar. En cambio, los solicitantes que en el actual curso no hayan disfrutado de beca (nuevas adjudicaciones), habrán de justificar el suficiente aprovechamiento académico con las calificaciones obtenidas en el curso 1963-64 y las que obtenga en la próxima convocatoria de junio. De estas últimas presentarán certificado lo mismo que los anteriores, antes del 15 de julio, en el Organismo correspondiente de Protección Escolar.

Burgos, 6 de marzo de 1965.—
El Delegado provincial, (ilegible).

Providencias Judiciales

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo por cuantía de noventa y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, contra don Carlos Parra Mallaina, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y de esta vecindad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, y en los cuales acordé sacar nuevamente a pública subasta y término de veinte días respectivamente, el siguiente bien embargado como de la propiedad de dicho deudor:

Una huerta sita en el término municipal de Briviesca, al pago de "Puente Nuevo", de veintidós celemines, que linda norte, Teodoro Manzanedo e Hipólito Gómez; sur, Isidro Movilla y Emilia Varona; este, río Oca, y oeste, herederos de Julián Bañuelos, incluida una arboleda.

Dicha finca rústica ha sido tasada pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente el diez por ciento del tipo.

3.^a—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de los bienes que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Briviesca, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

1.274.—D-292,50 ptas.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Basilio Canduela Ruiz, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo, contra el Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 23 de octubre de 1964, por el que se desestimó licencia solicitada por el recurrente para colocación de un anuncio.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de marzo de 1965.—El Secretario de la sala, J. Navarro.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario rectificado para 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Hoyales de Roa, 28 de febrero de 1965.—El Alcalde, Basilio Ursa.

Ayuntamiento de Sautibáñez Zarzaguda

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio 1963, para atender al pago de la obligación cuyo detalle consta en aqué, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 681 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sautibáñez Zarzaguda, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 5 de marzo de 1965. El Alcalde, Dionisio Gallo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día 27 del actual mes de marzo a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de la segunda subasta, habiendo sido intentada sin efecto la primera, de los siguientes bienes de los propios de este Ayuntamiento:

Primera.—Una nave destinada a fábrica de aserrar, valorada en pesetas 131.000.

Una casa habitación de dos plantas, valorada en 198.341 pesetas.

Una nave destinada a garage, valorada en 47.600 pesetas.

16.515,20 metros cuadrados de terrenos, valorados en 322.046,40 pesetas.

Una máquina de aserrar, vertical, valorada en 48.000 pesetas.

Una máquina circular de 0,80, valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina tipo galera, de un metro, 10 metros de rail, valorada en 45.000 pesetas.

Una máquina de carro Guillet, de 110, valorada en 26.250 pesetas.

Una máquina de pecho, con motor, valorada en 22.500 pesetas.

Una caldera de vapor de 50 H. P., valorada en 22.500 pesetas.

Segunda.—Una motosierra tronizador, Yonseredes, valorada en pesetas 9.000.

Tercera.—Un lote de herramientas y utensilios, valorado en 74.047,50 pesetas.

Cuarta.—Un camión Graf - Stift. de 8 Tn., gas-oil, valorado en pesetas 280.000.

Quinta.—Una furgoneta, Land-Rover, gas-oil-Santana, valorada en 130.000 pesetas.

Para poder tomar parte en las referidas subastas, los licitadores harán una fianza del 3 por 100.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán en dicha Secretaría, hasta las catorce horas del día 26 del presente mes.

El anuncio para estas licitaciones, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 52, de fecha 2 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 6 de marzo de 1965.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

1.309.—D 274,50 ptas.

Hermanidad de Labradores de Contreras

Se halla recogida, con el ganado de este término municipal, una res carbrío, como de un año de edad y color rojizo; está a disposición del que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos consiguientes.

Contreras, 9 de marzo de 1965. El Jefe de la Hermanidad, Martín Baranda.

1.286.—D-49,50 ptas.